

RESOLUCIÓN N° 691
Medellín, 29 de junio de 2022

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 390 del 13 de octubre de 2020, la cual actualiza la conformación y funciones del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y se reafirma la Política Ambiental de la Contraloría General de Medellín”

El Contralor General de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, modificados por el Acto legislativo 04 de 2019 implementado por el Decreto Ley 403 de 2020, Ley 99 de 1993, los Acuerdos 087 y 088 de 2018, las Resoluciones 092, 300 de 2020, 467 y 482 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

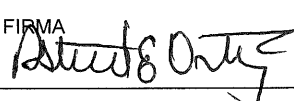
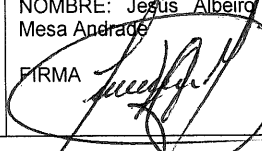
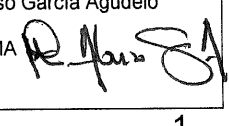
Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia señala que *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que en el mismo sentido el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas”.*

Que de otra parte, es necesario tener en cuenta el artículo 267 *ibídem*, modificado por el Acto Legislativo 4 de 2019, cuyo tenor literal es como sigue: *“Artículo 267. Modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley (...).*

“La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA 	REVISÓ: Secretario General de Organismo de Control NOMBRE: Diego Vargas Jiménez FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Jesús Albeiro Mesa Andrade FIRMA 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo FIRMA 
---	---	--	--

RESOLUCIÓN N° 691
Medellín, 29 de junio de 2022

y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales. La Contraloría General de la República tendrá competencia prevalente para ejercer control sobre la gestión de cualquier entidad territorial, de conformidad con lo que reglamente la ley (...). “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”, consagra dentro de los principios generales ambientales que el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Que el Acuerdo Municipal 087 de 2018, expedido por el Concejo de Medellín, le atribuyó competencia al Contralor General de Medellín, para “*Dirigir el funcionamiento de la Contraloría General de Medellín y formular las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el efectivo ejercicio de las funciones que le otorga la Constitución y la Ley*”.

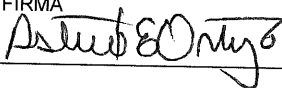
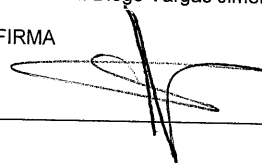
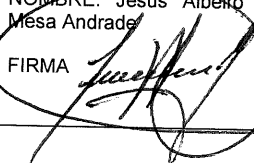
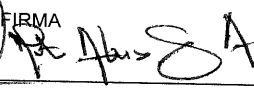
Que en el mismo Acuerdo ibídem, se modificó la Estructura Organizacional de la Contraloría General de Medellín, y se establecieron los objetivos y funciones de sus dependencias. Así mismo mediante el Acuerdo 088 de 2018, se estableció la Planta de Personal de la Contraloría General de Medellín.

Que conforme a la Resolución 300 del 25 de agosto de 2020 que modificó parcialmente la Resolución 092 del 20 de febrero de 2020, Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta del personal de la Contraloría General de Medellín, el propósito principal del Despacho del Contralor es “*Liderar la vigilancia de la gestión y el funcionamiento de la Contraloría a través de la formulación y adopción de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos necesarios, para el ejercicio de las funciones que le otorgan la Constitución Nacional y las leyes vigentes*”

Que la Contraloría General de Medellín definió como **POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN** el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, fundamentada en los principios establecidos para tal fin, promoviendo el ejercicio efectivo del control social, buscando la satisfacción de sus clientes y partes interesadas, mediante la atención de sus necesidades y expectativas, cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, en atención a ello, se compromete, entre otros asuntos, a desarrollar sus actividades atendiendo las regulaciones ambientales y afianzando la cultura ambiental entre los servidores públicos, sirviendo de ejemplo a los entes auditados y a la comunidad en general.

Que en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 “*Control fiscal moderno, técnico y oportuno*”, la Contraloría General de Medellín reafirma su compromiso ambiental, al proyectar dentro del objetivo estratégico de fortalecimiento de la gestión de la entidad, cuya meta es el cumplimiento del 100% del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

Que los integrantes del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA 	REVISÓ: Secretario General de Organismo de Control NOMBRE: Diego Vargas Jiménez FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Jesús Alberto Mesa Andrade FIRMA 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo FIRMA 
---	---	--	--

2

RESOLUCIÓN N° 691
Medellín, 29 de junio de 2022

Ambiental – PIGA- serán los responsables de la ejecución del Plan, en atención a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la Contraloría General de Medellín en atención a lo señalado en el Acuerdo 087 de 2018 por el cual se modifica la estructura Organizacional de la Contraloría General de Medellín y se señalan los objetivos y funciones de sus dependencias.

Que en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025, se estableció como responsable del PIGA a la Secretaría General, tal como lo consagra la Resolución 482 del 10 de mayo de 2022, al describir dentro de las funciones esenciales de la Secretaría General, la de liderar y coordinar la gestión ambiental institucional de la Entidad.

Que en el mismo Plan ibídem, se determinó como corresponsable del PIGA a la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Ambiental, que según se estipula en el Acuerdo 087 de 2018 tiene dentro de sus funciones “Formular, ejecutar y evaluar los planes que sean de su competencia, acorde con la normatividad vigente”, y “Diseñar, aplicar y mejorar los componentes y elementos del Sistema Integral de Gestión para el cumplimiento del objetivo de la dependencia”.

Que el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA tiene el compromiso de implementar y reformar programas relacionados con el ambiente, con el fin de mejorar las prácticas de sostenibilidad ambiental de la entidad y sirviendo de ejemplo a los entes auditados y a la comunidad.

Que en la gestión ambiental de la Contraloría General de Medellín se abordan temas como: adecuado manejo de los residuos sólidos, uso y ahorro eficiente del agua y de la energía, prácticas que mitiguen o reduzcan el cambio climático, disminución de la huella de carbono, manejo de las plantas de ornato al interior de las instalaciones, aplicación de las políticas nacionales de uso eficiente del papel y de compras públicas sostenibles.

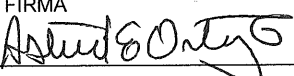
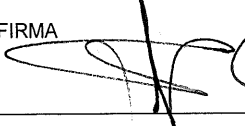
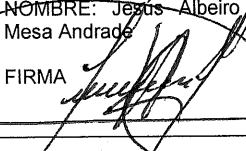
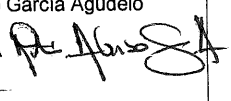
Que mediante la Resolución 390 del 12 de octubre 2020 la Contraloría General de Medellín, actualiza la conformación y funciones del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y se reafirma la Política Ambiental de la Contraloría General de Medellín.

En mérito de lo expuesto, el Contralor General de Medellín,

RESUELVE:

Artículo 1. Actualización. Actualizar la conformación y funciones del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, en el marco del Plan Estratégico Institucional 2022-2025 “Control Fiscal Moderno, Técnico y Oportuno” de la Contraloría General de Medellín.

Artículo 2. Política Ambiental de la Contraloría General de Medellín. De acuerdo con los objetivos estratégicos, metas y acciones del Plan Estratégico Institucional 2022-2025 “Control Fiscal Moderno, Técnico y Oportuno”, se mantienen

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA 	REVISÓ: Secretario General de Organismo de Control NOMBRE: Diego Vargas Jiménez FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Jesús Albeiro Mesa Andrade FIRMA 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo FIRMA 
--	--	---	---

3

RESOLUCIÓN N° 691
Medellín, 29 de junio de 2022

la Política Ambiental de la Contraloría General de Medellín, según el siguiente manifiesto.

“En cumplimiento de los principios de desarrollo sostenible y de las políticas nacionales de mitigación y adaptación al cambio climático y en especial las relacionadas con el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, la Contraloría General de Medellín se compromete a desarrollar sus actividades misionales atendiendo las regulaciones ambientales, aplicando el mejoramiento continuo en todos sus procesos y afianzando la cultura ambiental entre los funcionarios, sirviendo de ejemplo a los entes auditados y a la comunidad.”

Artículo 3. Responsables del PIGA. El responsable del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Contraloría General de Medellín, de conformidad con el Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2025, será la Secretaría General, quien se encargará de mantener la operación, revisión y mejoramiento continuo del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Contraloría General de Medellín, así como la orientación del plan de acción respectivo.

Como corresponsable actuará el Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal Ambiental, quien se encargará de la asesoría y acompañamiento técnico para la planeación y ejecución de los programas y proyectos del PIGA.

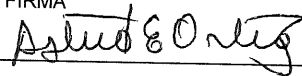
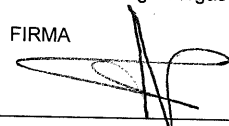
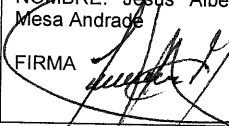
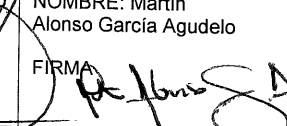
Artículo 4. Objetivo General del Comité de Coordinación del PIGA. El Objetivo General del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, es la actualización, planeación y ejecución del Plan para la Contraloría General de Medellín.

Artículo 5. Comité de Coordinación del PIGA. Modificar la conformación del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Contraloría General de Medellín, el cual estará integrado por el jefe de cada dependencia o por su delegado, de la siguiente forma:

- Contralor o su delegado, quien lo presidirá
- Secretario General de Organismo de Control – Secretario Técnico
- Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros
- Director Administrativo de Talento Humano
- Director Administrativo de Desarrollo Tecnológico
- Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal Ambiental

Parágrafo 1. Las reuniones del Comité se registrarán mediante acta, suscrita por los integrantes y/o asistentes de cada sesión. El secretario técnico del comité será el Secretario General de Organismos de Control, quien será el responsable de elaborar el acta, y de su custodia y archivo de conformidad con las Tablas de Retención Documental – TRD, según se define en el Manual de Funciones de la Entidad

Artículo 6. Funciones de la Secretaría Técnica del PIGA. El secretario (a)

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA 	REVISÓ: Secretario General de Organismo de Control NOMBRE: Diego Vargas Jiménez FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Jesús Alberto Mesa Andrade FIRMA 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo FIRMA 
---	---	--	--

4

RESOLUCIÓN N° 691
Medellín, 29 de junio de 2022

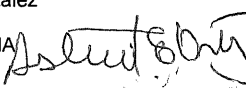
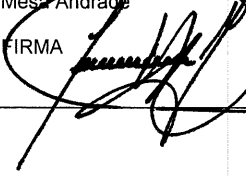
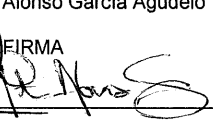
técnico(a) de cada comité deberá:

- Elaborar las actas de las reuniones y remitirla a los integrantes del comité que asistieron a la reunión, para su revisión, ajuste y aprobación de la misma. Una vez culminado este trámite se entenderá aprobada el acta y deberá proceder a diligenciar las firmas autógrafas del presidente y el Secretario Técnico del Comité. Sin necesidad de ser suscritas por todos los integrantes del comité.
- Dar traslado de las actas firmadas con sus respectivos anexos a la secretaria de la secretaría general para custodia de los expedientes físicos y radicación en el expediente digitalizado de mercurio, de acuerdo a las Tablas de Retención Documental - TRD de la entidad, quien diligenciará el Modelo MG-GE-GD-012 índice de control en las carpetas físicas, además deberá acatar los lineamientos que emita Gestión Documental para la disposición final de las actas.
- La citación a los comités se realiza por correo electrónico institucional, el cual deberá respaldarse en el expediente creado en el Gestor Documental Mercurio, del comité respectivo

Artículo 7. Funciones Generales Integrantes del PIGA. Los Integrantes del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Contraloría General de Medellín, tendrán las siguientes funciones generales:

- Mantener actualizado el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.
- Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.
- Elaborar el Plan de Acción Anual de ejecución del PIGA.
- Realizar la socialización del PIGA y retroalimentación de las actividades ambientales con las directivas de la Entidad y todo el personal operativo.
- Implementar, en materia ambiental, los ajustes y medidas correctivas pertinentes.
- Programar y ejecutar reuniones trimestrales para la evaluación del proceso
- Elaborar informes y reportes internos de los avances del PIGA.
- Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento de la Política Ambiental en la Entidad.

Artículo 8. Dependencias de Apoyo al Comité PIGA. Las Oficinas Asesoras de Comunicaciones, y de Planeación, conforme las funciones definidas en el Acuerdo 087 de 2018, prestarán apoyo al Comité PIGA en cuanto a la comunicación interna y la difusión de la imagen ambiental institucional; y en los planes e incorporación del PIGA en el Sistema Integral de Gestión.

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA 	REVISÓ: Secretario General de Organismo de Control NOMBRE: Diego Vargas Jiménez FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Jesús Albeiro Mesa Andrade FIRMA 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo FIRMA 
---	---	--	--

RESOLUCIÓN N° 691
Medellín, 29 de junio de 2022

Artículo 9. Oficina de Control Interno en el PIGA. De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 087 de 2018, la Oficina de Control Interno, será la encargada de verificar periódicamente la conformidad en la ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, así como el cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores.

Artículo 10. Responsabilidad de los Funcionarios de la CGM en materia Ambiental. La conservación del ambiente y los recursos naturales es responsabilidad de todos, en consecuencia, las personas que prestan sus servicios a la Contraloría General de Medellín, deberán contribuir para que sus funciones se realicen con el menor impacto ambiental posible y participarán activamente en todos los programas de capacitación y sensibilización ambiental programados. En cuanto a las entidades que proveen de bienes y servicios a la Contraloría General de Medellín, el Ente Fiscalizador debe procurar que las mismas, cumplan con las normas ambientales y que tengan incorporadas en sus procesos, prácticas amigables con el ambiente.

Artículo 11. Reuniones. El Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, se reunirá ordinariamente por lo menos cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando el Secretario Técnico designado lo considere necesario. De toda reunión se levantará un acta la cual debe ser firmada por el presidente y el secretario técnico

Artículo 12. Comunicación y Difusión. Comunicar la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA y a la Oficina de Control Interno, así mismo se divulgará a los funcionarios de la Contraloría General de Medellín, utilizando para ello los diferentes canales de comunicación institucional.

Artículo 13. Derogatoria. La presente resolución deroga y deja sin efectos la Resolución 390 del 13 de octubre de 2020.

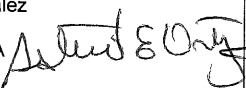
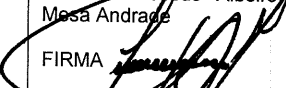
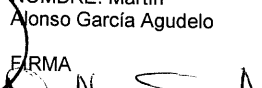
Artículo 14. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Artículo 15. Publicación. Con el fin de dar aplicación lo preceptuado por el numeral 20 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, y a la Ley 1712 de 2014, publíquese esta providencia en la página web y en la intranet de la Contraloría General de Medellín.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 29 de junio de 2022

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor General de Medellín

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA 	REVISÓ: Secretario General de Organismo de Control NOMBRE: Diego Vargas Jiménez FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Jesús Albeiro Mesa Andrade FIRMA 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo FIRMA 
---	---	--	--

6